

ESTUDIO INTEGRAL SECTORIAL DE IMPACTOS EN
DERECHOS HUMANOS

SECTOR MINERO EN COLOMBIA

SITUACIONES OBSERVADAS EN ESCENARIOS
MINEROS DETERMINANTES EN EL EJERCICIO
DEL DERECHO A LA
LIBRE CIRCULACIÓN
Y PERMANENCIA

Institute for Human Rights and Business



Centro Regional de Empresas y
Emprendimientos Responsables

Navegador de situaciones y derechos

Este documento recoge y sistematiza la evidencia cualitativa y cuantitativa, con el objetivo de presentar aquellas situaciones encontradas en las que el derecho a la libre circulación y permanencia se puede ver impactado. Para navegar por este documento haga click en la situación de su interés.

SITUACIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA:



Situaciones que inciden directamente en el ejercicio de este derecho, y que a su vez se relacionan con el ejercicio de otros derechos

Elementos y componentes necesarios para el adecuado ejercicio del derecho a la libre circulación y permanencia

		Libertad para la circulación	Libertad para elegir lugar de residencia	Garantías para la permanencia	Garantías para el retorno
1	Control territorial de escenarios mineros por GOAML y BACRIM	x	x	x	x
2	Cobro de pagos extorsivos	x	x	x	x
3	Toques de queda impuestos por GOAML	x		x	
4	Retención de personas y limitaciones a la circulación de maquinaria, combustibles, insumos y materias primas	x	x	x	
5	Desplazamiento forzado derivado de acciones de GOAML y BACRIM		x	x	x
6	Retorno o asentamiento de poblaciones migrantes, incluyendo población desplazada en contextos mineros		x		x
7	Desalojos de la fuerza pública a comunidades de mineros informales migrantes establecidas en tugurios cercanos a centros poblados o minas		x	x	
8	Obstáculos para el asentamiento y permanencia de poblaciones migrantes de mineros informales por acciones de hecho de la sociedad civil		x		
9	Titulación minera en zonas que fueron objeto de abandono o despojo				x
10	No concertación entre empresas, gobierno y comunidades sobre reasentamientos involuntarios		x	x	
11	Riesgo de remociones en masa o alteraciones ambientales generadas por minería formal e informal		x	x	
12	Uso de tierras con aptitud para otras actividades productivas		x	x	
13	Tránsito de vehículos de carga dedicados al transporte del mineral	x	x	x	
14	Deterioro de carreteras y vías fluviales	x	x	x	
15	Establecimiento de retenes para la incautación ilegal de minerales de mineros tradicionales y artesanales	x	x	x	
16	Bloqueo de vías en protesta por afectaciones medioambientales generadas por la actividad minera empresarial	x			
17	Bloqueo de vías por parte de la sociedad civil con el fin de exigir el cumplimiento de acuerdos alcanzados previamente con empresas mineras	x			
18	Minas antipersonales en zonas mineras y de conflicto armado	x	x	x	x

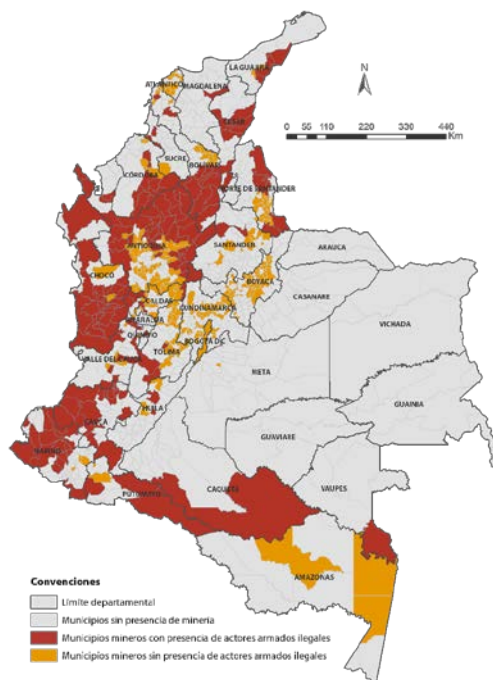
SITUACIONES OBSERVADAS EN ESCENARIOS MINEROS DETERMINANTES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA

1. Control territorial de escenarios mineros por GAI y BACRIM

Las actividades mineras han estado afectadas y han tenido un conjunto de interacciones con el conflicto armado: unas como víctimas otras como recurso funcional para la extracción de recursos para el control territorial y las rentas de las guerrillas, los paramilitares y las BACRIM. El 31 de octubre del año 2012, en la presentación de las normas contra la minería ilegal el presidente de la República Juan Manuel Santos expuso lo siguiente:

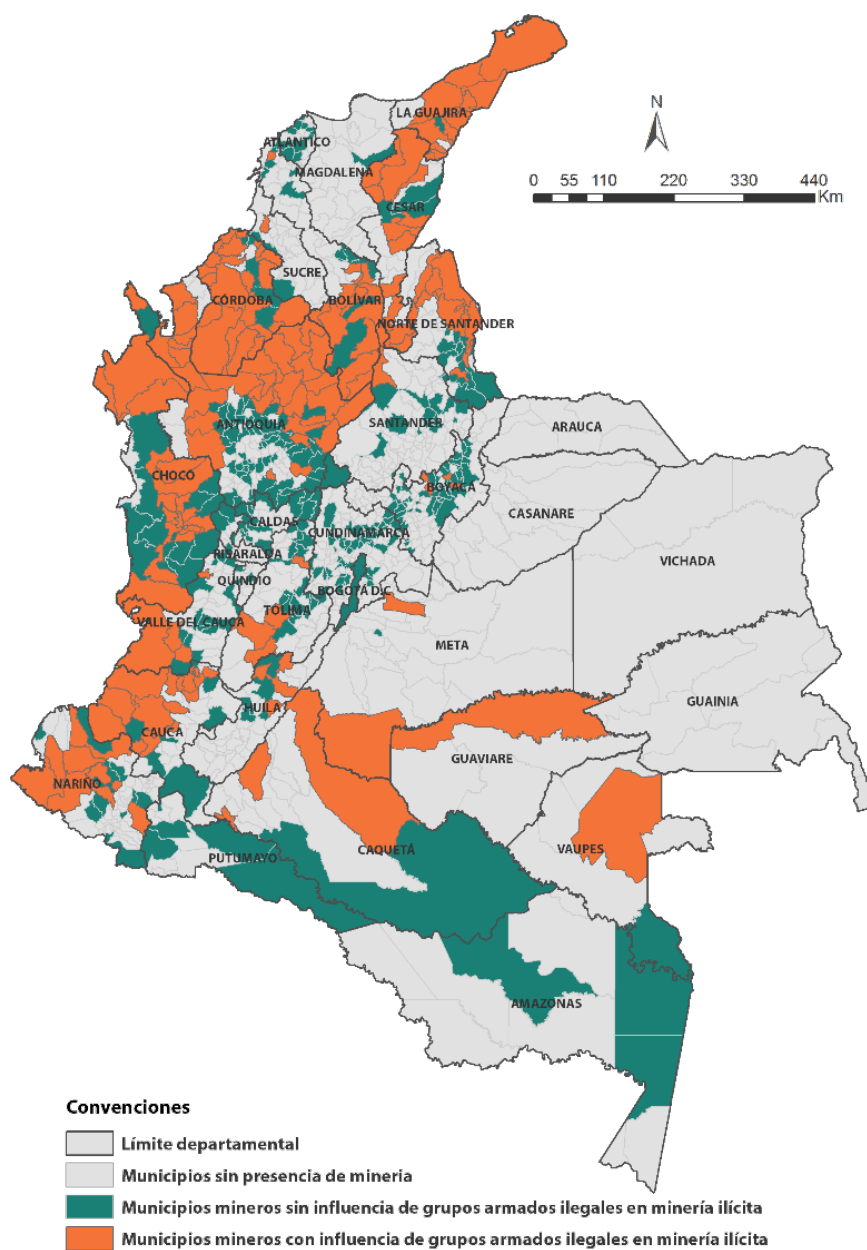
La minería criminal se ha vuelto el combustible de buena parte de la violencia en este país. Alimenta a las FARC, alimenta al ELN y alimenta a las BACRIM, es curioso como esas tres organizaciones criminales confluyen alrededor de la minería criminal, pero no solo eso, sino que la destrucción de nuestro medio ambiente, de nuestros ríos, de nuestros bosques, una destrucción irreversible. El daño que está causando esta minería criminal en todos los frentes que nosotros estamos obligados a preservar y a defender (Santos, 2012).

Mapa 1 Presencia de GAI y BACRIM en municipios mineros



Fuente: Elaboración propia con información de mapas de presencia de grupos armados ilegales a 2015 (Fundación Paz y Reconciliación, 2015).

Mapa 2 Zonas de influencia de grupos armados ilegales (FARC, ELN y/o BACRIM) en minería



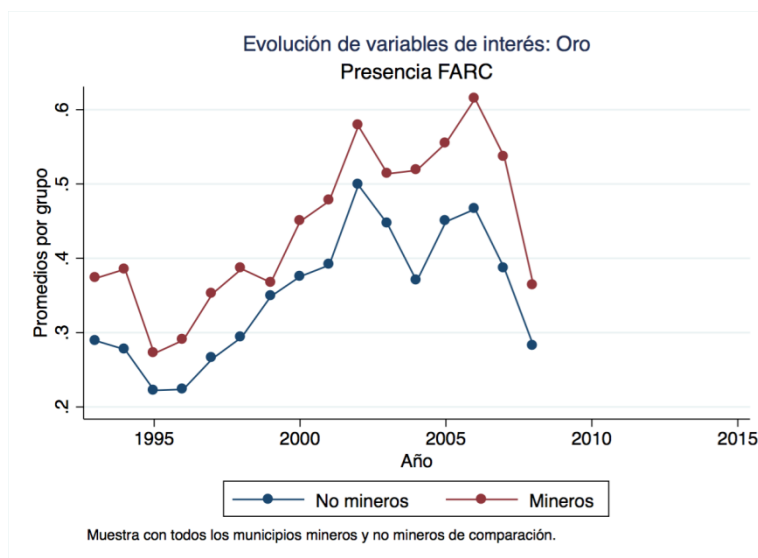
Fuente: Elaboración propia con información de (Policia Nacional, 2013)

La evidencia cuantitativa sugiere una asociación entre la restricción a la circulación de las personas por acciones de grupos armados al margen de la ley y los sitios donde se desarrollan actividades mineras. En el caso de los municipios productores de oro, se observan 2,2 veces más denuncias retenes del ELN y 1,3 veces más denuncias retenes de las FARC, relativo a los municipios no mineros de comparación. Para los municipios productores de carbón en el interior del país se observa también una incidencia de los retenes de las FARC 1,3 veces superior respecto al grupo de comparación. La figura 1 presenta la evolución de la presencia de las FARC en municipios

productores de oro y su grupo de comparación. Si bien las tendencias son similares, se observa una separación en niveles a partir del año 2000.

En el caso de los municipios productores de materiales de construcción y los productores de carbón en Cesar y La Guajira, la evidencia cuantitativa no es concluyente respecto a las acciones de grupos armados en la restricción a la circulación de la población.

Gráfica 1 Presencia de grupos armados de las FARC en los municipios que realizan actividad minera de oro.



Fuente: CESED – Universidad de los Andes

A continuación se presentan algunas de las situaciones identificadas que ilustran limitaciones a la circulación y permanencia de personas, bienes e insumos impuestas por GAI y BACRIM:

2. Cobro de pagos extorsivos

Una de las estrategias más comunes para lograr tal objetivo es el cobro de vacunas. Esta situación se ha presentado en distintos entornos mineros. Un ex-funcionario judicial en el Cesar, afirmó en una entrevista que se han presentado múltiples casos asociados al cobro de vacunas sobre los sueldos a los trabajadores de las minas de carbón, sobre todo en la época del auge paramilitar en la zona.

Las extorsiones también están dirigidas a mineros informales. Mineros en Antioquia, en su mayoría informales, han reportado situaciones similares. En el Bajo Cauca afirmaron estar sujetos a extorsiones de grupos guerrilleros (FARC y ELN), BACRIM y algunos miembros de la fuerza pública a quienes denominan “Águilas Verdes”.

Una entrevista con un comprador de oro del Bajo Cauca expone una aproximación a algunas de las tarifas que cobran algunos grupos que extorsionan a los mineros: “las BACRIM cobran entre \$50,000-\$100,000 por draga, y entre \$300,000 y \$500,000 por dragón, mientras que las FARC cobra \$1,000,000 al mes por retro”. En este contexto, no sobra mencionar que las consecuencias en

caso de no pago de las extorsiones pasan por el ejercicio de violencia en contra de la persona, por lo que su permanencia en el territorio queda totalmente comprometida. Sobre esto, un minero del occidente de Antioquia explica: “si nos enfrentamos a esa gente [GAI] nos tenemos que ir de aquí”.

3. Toques de queda impuestos por GAI

Esta estrategia de financiación muchas veces va acompañada de una serie de mecanismos de control territorial y poblacional como el establecimiento de toques de queda, retenes ilegales y la retención de personas por parte de GAI.

En el Bajo Cauca Antioqueño hacen presencia distintos actores armados ilegales. Investigadores de CREER-IHRB atestiguaron la presencia de avisos de las guerrillas de las FARC y el ELN que prohíben el tránsito después de las seis de la tarde por carreteras que llevan a lugares donde se extraen minerales por emprendimientos mineros formales e informales. También, en su paso por el casco urbano de un municipio del Bajo Cauca, los investigadores fueron interrogados acerca de su quehacer en la región por personas a quienes habitantes locales reconocen como paramilitares o miembros de las BACRIM.

4. Retención de personas y limitaciones a la circulación de maquinaria, combustibles, insumos y materias primas

La retención de personas en retenes o pesquisas realizadas por GAI es una de las afectaciones al derecho en municipios mineros.

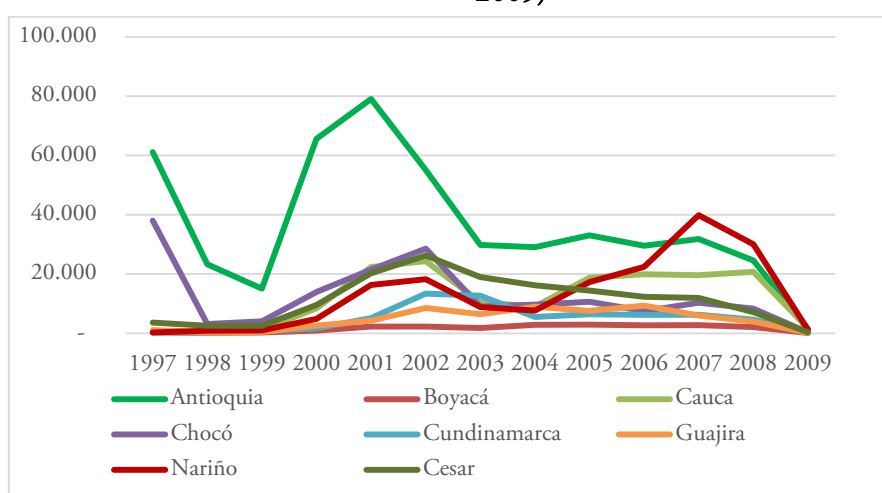
Algunos de los enlaces locales en Antioquia y Nariño aseguran haber tenido que pasar varias veces por retenes ilegales e hicieron mención de casos en los que personas que viven de la minería fueron retenidas por varios días. Los retenes también se establecen para controlar la circulación de maquinaria, combustibles, insumos y materias primas resultantes de la actividad minera (Verdad Abierta, 2015).

La evidencia cuantitativa sugiere un mayor involucramiento de grupos armados en bloqueos de vías en municipios mineros. Esto se presenta especialmente para los municipios con alta intensidad en la producción de oro y carbón del interior del país (la mitad que más produce en cada caso). Para el caso de oro, se observa una incidencia cerca de 2,5 veces mayor de bloqueos de vías promovidos por las FARC respecto al grupo de comparación. Para los productores de carbón del interior del país se observan 6,3 veces más bloqueos de vías de las FARC relativo al grupo de municipios de comparación.

5. Desplazamiento forzado derivado de acciones de GAI y BACRIM

El desplazamiento forzado es una de las problemáticas más preocupantes asociadas al conflicto armado. Según el informe ¡Basta Ya! elaborado por el Grupo de Memoria Histórica, la cifra oficial de desplazados asciende a 4.744.046 personas. Por lo menos 8,3 millones de hectáreas y 350.000 predios fueron abandonados o despojados. Entre 1996 y 2002 fueron desplazadas 300.000 personas por año (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Teniendo en cuenta este panorama es inevitable que este fenómeno dejara de presentarse en entornos mineros, algunos de los cuales están entre las zonas más conflictivas del país.

Gráfica 2 Expulsión por desplazamiento forzado en departamentos mineros (1997-2009)



Fuente: Elaboración propia con información de CEDE, Uniandes.

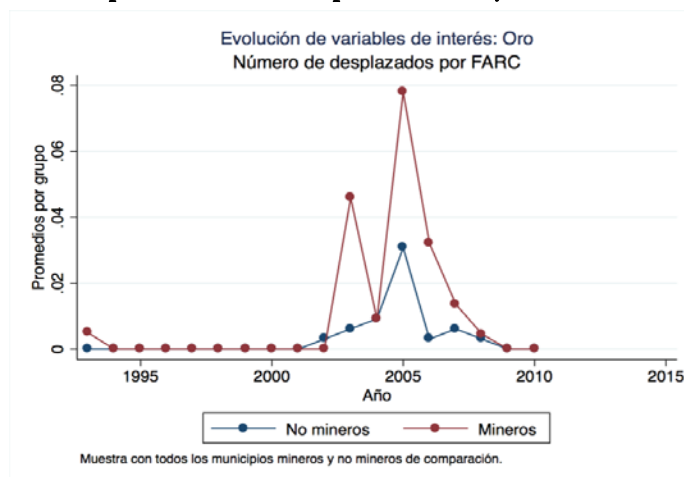
En 2011 el PNUD advirtió que “[l]a competencia por uso del suelo y subsuelo puede convertirse en una forma soterrada de presión y despojo de la tierra” (PNUD, 2011) sobre todo en contextos donde la formalidad en la tenencia de la tierra es precaria. Lo anterior, sumado al ejercicio de la violencia también ha llevado a la subvaloración comercial en ventas forzadas como parte del despojo.

Obtener el control sobre territorios ricos en recursos no renovables conlleva un valor estratégico en lo político y en lo económico para los GAI y BACRIM. Según Giraldo y Muñoz cuando las economías criminales establecen “convergencias con otras actividades económicas de carácter legal o informal [...] hacen más complejas las estructuras del crimen con lo cual se potencian sus medios de financiación y capacidad delictiva” (Giraldo Ramírez & Muñoz Mora, 2012). A esto hay que añadirle otras consideraciones de orden militar, estratégico y político que pueden incidir en que se produzcan desplazamientos forzados: el establecimiento de cultivos de uso ilícito, corredores para el tráfico de pertrechos de guerra y drogas, o el desplazamiento de personas para asegurar control político a través de la eliminación de opositores políticos, ideológicos o cívicos.

El interés de grandes empresas sobre territorios en el que hay presencia de actores del conflicto armado implica un reacomodo de los poderes de facto locales y regionales, tanto legales como ilegales. Por lo tanto, las compañías mineras no son necesariamente cómplices o artífices de fenómenos de desplazamiento forzado cuando incursionan en nuevos territorios (CITPax Colombia y Observatorio Internacional sobre DDR y Ley de Justicia y Paz, 2012).

La evidencia cuantitativa sugiere una asociación entre las actividades mineras de oro y la expulsión por desplazamiento forzado. En general, se observa que la tasa de expulsión por desplazamiento forzado es alrededor de 60% mayor en los municipios productores de oro, en comparación con los municipios de control. En términos absolutos, esto implica que mientras los municipios de control expulsaron en promedio 12 personas por cada mil habitantes por año en razón al desplazamiento forzado, la cifra es de 19 personas en los productores de oro. Por grupo armado, se observa que el desplazamiento originado por las FARC en los municipios productores de oro fue cerca de 5 veces mayor, y el originado por el ELN casi 10 veces mayor, relativo al grupo de municipios de comparación. El desplazamiento originado por actores desconocidos también es significativamente mayor, cerca de 3 veces, en los municipios productores de oro en comparación con los municipios de control. La gráfica 13 presenta la evolución del desplazamiento forzado originado por las FARC entre municipios mineros de oro y no mineros de comparación. Como se observa, es evidente el incremento en el número de secuestrados registrados a comienzos de la década del 2000 en los municipios mineros. Los datos para el período entre 1993 y 2001 tienen problemas de reporte asociados a la forma como se presentaba este fenómeno para la época.

Gráfica 3 Evolución de las población desplazada por las FARC como proporción de la población. Municipios mineros y no mineros de oro



Fuente: CESED – Universidad de los Andes

Para las demás actividades mineras la evidencia cuantitativa no es concluyente respecto al desarrollo de la minería y el desplazamiento forzado.

Los escenarios mineros son entornos complejos en los que confluyen una gran cantidad de intereses de distintos actores que se manifiestan de formas variadas. El control territorial, la búsqueda de provecho económico y el ejercicio del control político son algunos de los incentivos bajo los que

funcionan los GAI y otros actores que operan en contextos en los que se hace minería. En ese sentido, el desplazamiento forzado es un mecanismo que permite alcanzar estos objetivos de una forma directa. En la investigación de campo se identificaron algunas situaciones en donde intereses de actores que participan directa o indirecta en la minería están relacionados con controversias sobre el desplazamiento de forzado de miembros de comunidades étnicas, líderes sociales, mineros y campesinos.

A continuación se presentan algunas de las situaciones identificadas:

Desplazamiento forzado de líderes comunitarios, mineros y campesinos y líderes sindicales por intereses estratégicos de GAI o actores interesados en su debilitamiento

La victimización mediante desplazamientos originada en amenazas y acciones de las GAI y BACRIM lleva a percepciones que afectan la legitimidad de la minería. En el Nordeste Antioqueño, campesinos, funcionarios públicos, líderes sindicales y comunitarios se han tenido que desplazar por miedo y amenazas de GAI y BACRIM. Uno de los líderes sindicales (actual miembro del Consejo Municipal de Segovia) asegura que eso se debe a la negativa de pagar extorsiones a bandas criminales y a pleitos jurídicos tras la liquidación de la Frontino Gold Mines (Hernández Cifuentes, 2012). También, en un diálogo participativo dirigido por los investigadores de CREER-IHRB en esa región todos los asistentes respaldaron la versión de un campesino de Remedios que indica la existencia de intereses de actores violentos por apoderarse de propiedades o minas. La persona asegura haber sido despojado de su mina luego de haberse desplazado por la violencia, de tal forma que el grupo identificó el fenómeno del desplazamiento forzado como uno de los “impactos de la minería”. Finalmente, un escritor reconocido por registrar en sus libros la historia del municipio y su relación con la minería argumenta en una entrevista que grupos paramilitares y sus grupos emergentes tienen como una de sus principales fuentes de financiación la minería: algunos piden “puestos” (porcentajes) y otros piden que les dejen unos días para trabajar en el socavón dependiendo del tenor del material (López López, 2015; Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013a).

Según se registró en una entrevista con la Unidad de Restitución de Tierras (URT), Seccional Cesar y Guajira, el desplazamiento forzado producido por la avanzada del Bloque Norte en el Cesar contribuyó en la transformación del territorio del departamento “a sangre y fuego”. Los funcionarios tienen la hipótesis que el conflicto en la zona fue motivado por el interés en el control de la tierra y como resultado generó desplazados. También estimaron que el despojo buscó sacar provecho de tierras que estaban aumentando su valor por la expansión de la actividad minera en el corredor carbonífero del departamento.

Según estadísticas consignadas en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad de Víctimas¹ entre 1996 y 2007 (el año siguiente a la de desmovilización del Bloque Norte) se desplazaron 42445 personas en los cuatro municipios del corredor minero del Cesar. Los años en que ocurrieron los

¹ Este es un sistema de información que está disponible en línea en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>

desplazamientos coinciden con la expansión de los proyectos mineros en el departamento. Lo anterior respalda otra hipótesis expresada por funcionarios de la URT según la cual el paramilitarismo se habría empeñado en obtener el control del territorio por ser una zona económica estratégica².

Un informe de la ONG holandesa PAX busca establecer una relación directa entre la minería y el desplazamiento forzado (PAX, 2014). Las empresas mineras que operan en el Cesar han negado categóricamente y en repetidas ocasiones cualquier relación con GAI.

Desplazamiento forzado de líderes de comunidades por oponerse a la minería, por diferencias con mineros que financian GAI y BACRIM o por la destrucción descontrolada de territorios atribuible a la minería en contextos de conflicto armado

En Chocó, una de las conclusiones de los diálogos participativos a las que llegaron miembros de una comunidad étnica es que el interés por las riquezas del territorio ha exacerbado el fenómeno de desplazamiento forzado. Algunas entrevistas indican que mineros informales pagan impuestos o extorsiones a grupos armados legales e ilegales. La relación de la minería con grupos armados legales e ilegales y la falta de alternativas económicas para la población limitan las posibilidades que tienen las comunidades étnicas para oponerse a las transformaciones de su territorio mediadas por prácticas de minería irresponsable. Esas condiciones les obligan a aceptar porcentajes fijados en una negociación en medio del conflicto que solo les generan beneficios a corto plazo y a mediano plazo se ven obligados a migrar a otros municipios pues sus territorios dejan de brindar alternativas para su sustento³. Lo anterior constituye un tipo de desplazamiento por destrucción descontrolada de territorios atribuible a la minería en contextos de conflicto armado. En este contexto, algunos líderes de comunidades étnicas del departamento sostienen que tuvieron que desplazarse por miedo a ser victimizados por grupos paramilitares. Esto a razón de diferencias que tenían con mineros ilegales que financian a grupos armados legales e ilegales (Tierra Digna, 2011; Cuevas Guarnizo, Ángel, & Rodríguez, 2015).

Un líder de una comunidad étnica que se opone a la forma como se está implementando la minería ilegal en el territorio de su comunidad en Nariño, sostiene haber tenido que desplazarse por miedo a los GAI que se benefician de la minería. Varios de los familiares del líder han sido asesinados por estos grupos y actualmente se encuentra desplazado y cuenta con un sistema de protección asignado por el Estado⁴.

En el Pacífico caucano, el conflicto armado se intensificó por el control de áreas de cultivos de uso ilícito y minería informal a cielo abierto y generó el desplazamiento de más de 700 familias. Esta situación también es considerada como verdad judicial debido a una sentencia de un juzgado de

² Es necesario aclarar que es difícil establecer una relación causal entre el desplazamiento forzado y la minería en las regiones del país donde la actividad ha convivido con el conflicto armado.

³ Ver citas textuales en la sección donde se aborda el derecho a la propiedad de la tierra.

⁴ Ver cita textual en la sección donde se aborda el derecho a la propiedad de la tierra.

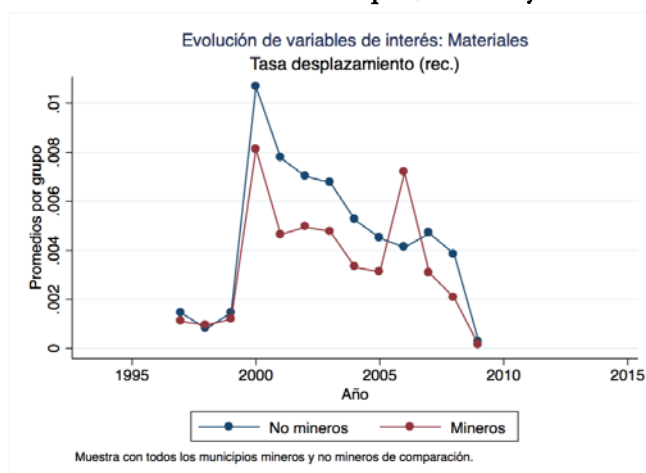
restitución de tierras (Restitución y Formalización de Derechos Territoriales, 2015). Varias organizaciones de la sociedad civil con las que se tuvo contacto durante la investigación comparten este punto de vista.

6. Restricciones para el retorno o asentamiento de poblaciones migrantes, incluyendo población desplazada en contextos mineros:

Otro asunto que hace parte de una problemática nacional (teniendo en cuenta un escenario de posconflicto) es la capacidad de retornar a las tierras abandonadas por la población despojada de sus tierras. Esto se hace evidente con el análisis cuantitativo de la información. Cuando se analiza la totalidad de municipios mineros no se observan diferencias significativas en la recepción de población desplazada respecto a los grupos de comparación. No obstante, si se restringe la muestra a los municipios con mayor nivel de producción minera (la mitad que más produce), se observan diferencias significativas y negativas para los productores de oro y materiales de construcción. En particular, los municipios con mayor intensidad en la producción de oro presentan una tasa de recepción por desplazamiento forzado cercana a cero, significativamente inferior a la que presentan los municipios de comparación.

Para los productores de materiales de construcción con mayor intensidad, esta cifra es 60% inferior al grupo de control. En términos absolutos, mientras los municipios de control para oro recibieron 8 desplazados por cada mil habitantes, los productores de oro parecieran no haber recibido personas. Por su parte, mientras los municipios de control para materiales de construcción recibieron 5 desplazados por cada mil habitantes, los municipios con actividad minera de alta intensidad recibieron 2. La gráfica 14 muestra la evolución de la recepción por desplazamiento forzado para los municipios con minería de oro en Antioquia, Bolívar y Córdoba. A partir del año 2000 se observa un cambio en la tasa de recepción de desplazados, siendo menor en los municipios mineros.

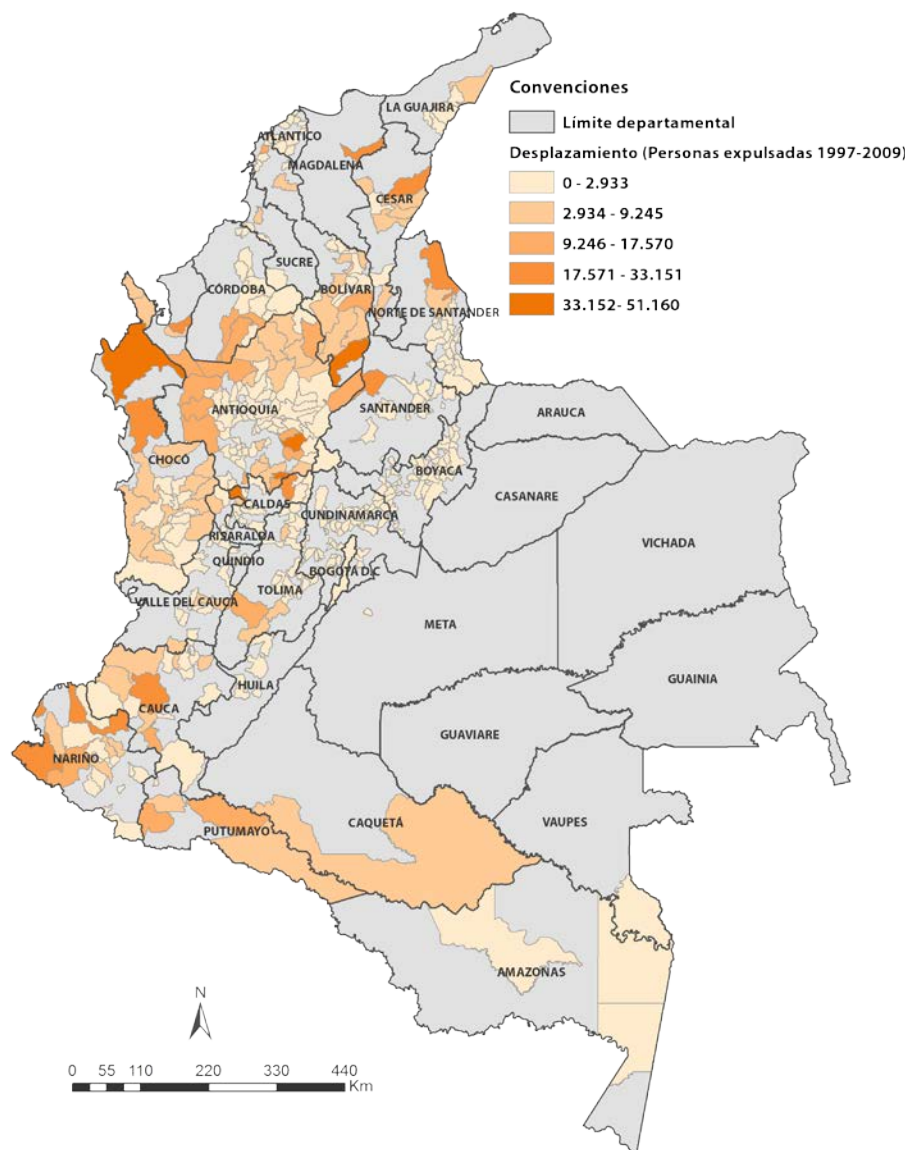
Gráfica 4 Tasa de desplazamiento (recepción de la población) para los municipios con minería de oro en Antioquia, Bolívar y Córdoba.



Fuente: CESED – Universidad de los Andes

Para los municipios productores de carbón en el interior del país, o en Cesar y La Guajira, la evidencia cuantitativa no es concluyente respecto a la posible asociación entre recepción de personas desplazadas y las actividades mineras. En lo posible apoyar con análisis estadístico sobre aumento o disminución de población en municipios mineros vs no mineros, si la información no es útil por la frecuencia de los censos, exponerlo.

Mapa 3 Personas expulsadas en el periodo 1997-2009 en municipios mineros



Fuente: Elaboración propia con información de títulos mineros del Catastro Minero Colombiano, producción minera del Sistema de Información Minero Colombiano – SIMCO e información de desplazamiento del CEDE, Uniandes

7. Desalojos de la fuerza pública a comunidades de mineros informales migrantes establecidas en tugurios cercanos a centros poblados o minas.

Mineros en Buriticá dieron testimonio de que cientos de personas que habitaban en cambuches en el municipio fueron desalojadas por un decreto de calamidad pública. Las acciones llevadas a cabo por la fuerza pública fueron dirigidas contra personas que se dedicaban a la minería en minas informales. Existen numerosos registros de prensa sobre varios desalojos de trabajadores de minas informales en ese municipio que se habían tornado violentos: hay reportes de muertos y heridos, incluyendo algunos miembros de la fuerza pública (Noticias RCN, 2013). Un comunicado oficial de la gobernación de Antioquia afirma que:

Fuerza pública, autoridades departamentales y municipales continúan trabajando de forma articulada en la operación de desalojo que se desarrolla desde el pasado martes en la vereda Los Asientos, de Buriticá. Esta zona se encuentra en alto riesgo de desastres y un decretó [sic] municipal declaró la calamidad pública debido al inminente riesgo que representa para la vida de las personas que allí ejercen la minería ilegal indiscriminada y para los moradores de los inmuebles que fueron edificados sin cumplimiento de normas urbanísticas (Gobernación de Antioquia, 2013).

8. Obstáculos para el asentamiento y permanencia de poblaciones migrantes de mineros informales por acciones de hecho de la sociedad civil.

En la vereda Patio Bonito en Nemocón, Cundinamarca, Personas de muchas regiones del país han migrado para trabajar en minería, estableciéndose por cortos periodos de tiempo. La comunidad que ha vivido en la vereda por generaciones tampoco es de Nemocón, según miembros del gobierno local, estas personas *“llegaron hace muchos años de otros municipios de Boyacá, como Chita y Jericó”* y hoy en día han establecido nuevas prácticas en torno a la producción del ladrillo. La comunidad de Patio Bonito ha generado un rechazo en contra de la una nueva población de migrantes que ha llegado a la vereda. Los migrantes también se dedican a la producción del ladrillo, pero sin tener en cuenta el daño ambiental.

Según un miembro de una Junta de Acción Comunal la población migrante “no sólo ha contribuido al deterioro del medio ambiente, sino que también ha generado nuevas problemáticas sociales, como el expendio de drogas”. Esto ha hecho que se genere una tensión en la comunidad y que la convivencia entre ambas partes sea cada vez más difícil de manejar. Tal y como lo expuso el líder comunitario: *“Hay muchas personas flotantes que llegan por un periodo y luego se van. Lo que queremos ahora es que nos quedemos sólo las personas nativas”*. Esta problemática vulnera el derecho a la libre circulación y permanencia en tanto da cuenta de las tensiones sociales por el asentamiento y práctica de minería por quienes no son oriundos del territorio.

El Suroeste de Antioquia es una zona de vocación agrícola en la que se presenta una oposición regional contra la minería. De acuerdo a algunos líderes sociales entrevistados, los campesinos de

una vereda de la región se organizaron cuando llegaron mineros migrantes de Segovia para expulsarlos. Los segovianos pretendían asentarse en el área rural y extraer minerales de manera informal. Los campesinos justificaron la acción de hecho como una defensa de las fuentes de agua y para proteger la población de los impactos sociales (prostitución, consumo de alcohol) que están vinculados en el imaginario popular con la actividad minera

9. Titulación minera en zonas que fueron objeto de abandono o despojo

En un conversatorio realizado en el Nordeste de Antioquia, un campesino sostuvo que por su condición de desplazado no tuvo oportunidad de refrendar sus derechos sobre una mina que antes de la violencia era de su propiedad. En este momento, el área se encuentra titulada a una empresa. Los demás participantes coincidieron en que esa es una situación común en la región⁵.

Líderes de comunidades étnicas en Cauca y Nariño con medidas de protección establecidas por el Estado, sostienen que no pueden volver a su territorio porque su vida corre riesgo. Esto a raíz de desacuerdos que tuvieron con cómo se está desarrollando la minería en el territorio de su comunidad⁶.

Comunidades étnicas desplazadas por la violencia en el Alto Atrato encontraron oposición por parte de empresas mineras en el proceso de restitución de tierras. La oposición se consideró no prospera por un tribunal especializado en restitución que falló a favor de las comunidades. La sentencia ordenó la suspensión de los títulos mineros hasta que se cumpla el derecho a la consulta previa. Algunos empresarios renunciaron parcialmente a áreas solicitadas para que se excluyan áreas superpuestas con territorios étnicos reconocidos (Restitución de Derechos Territoriales, 2014).

La comunidad wayúu que habitaba en El Espinal, Barrancas, Guajira, abandonó su territorio en 1993 y fueron reubicados por causa de afectaciones ambientales en su territorio generadas por la minería. Una vez en su nuevo territorio fueron desplazados por los paramilitares (Verdad Abierta, 2014). La comunidad radicó una reclamación ante la URT (El Pílon, 2014).

Entretanto, una empresa minera exploró y encontró minerales en esa tierra. Sin embargo, según consta en un informe de rendición de cuentas de la URT Regional Cesar y Guajira *“se pudo identificar una afectación grave ocasionada por el descubrimiento de cobre en medio del territorio donde se encuentra esta comunidad; llevándose a cabo actividades de exploración sin consulta previa”* (Unidad de Restitución de Tierras, Regional Cesar y Guajira, 2013). Por esa razón la URT decidió establecer

una articulación con la Defensoría del Pueblo Regional La Guajira para buscar que se dicte una medida cautelar para proteger a esta comunidad y su territorio de la extracción minera, identificada como un factor subyacente al conflicto armado que puede ocasionar despojo

⁵ Véase el numeral 2 de este mismo capítulo para más detalles sobre este caso.

⁶ Para conocer más detalles sobre esta situación véase la sección sobre el derecho a la propiedad de la tierra.

del territorio ancestral de esta comunidad (Unidad de Restitución de Tierras, Regional Cesar y Guajira, 2013)

Una de las empresas mineras sostuvo durante una entrevista que la actividad minera del Cesar ha sido víctima de la violencia proveniente tanto de grupos guerrilleros como paramilitares, y la compañía depende de las autoridades y Fuerzas Armadas de la nación para su protección. “En esto, como ciudadanos corporativos, no nos diferenciamos del resto de la población”.

En los departamentos de Cesar y Guajira se han presentado algunos casos en los que reclamantes en procesos de restitución de tierras han visto limitado su derecho al retorno. A manera de ilustración se pueden mencionar los casos de la parcelación Santafé en Becerril y la parcelación Platanal en Codazzi, Cesar. Según la empresa, una vez otorgada la concesión minera de El Descanso, el gobierno dio instrucciones para que la empresa comprara las tierras en donde se desarrollaría el proyecto, “dicha compra se hizo en el año 2009, después de un ejercicio minucioso de debida diligencia, de estudio de títulos del predio, y de hacer pública la intención de compra desde el 2008. El predio históricamente había sido vendido y revendido voluntariamente varias veces.”

En Santafé, de acuerdo a medios públicos nacionales (El Pílon, 2015) e internacionales (Brodzinsky, 2013), un proceso de restitución se ha visto entorpecido por varias causas: entre ellas demoras administrativas y constantes amenazas de las BACRIM en contra de los líderes que buscan alcanzar la restitución de los predios. Uno de los líderes en el proceso de restitución afirmó en 2013 que *“[v]eo muy difícil que nos devuelvan esas tierras, porque está el carbón y ese gran cultivo, ahí hay una gran inversión que no van a dejar tan fácilmente”* (Verdad Abierta, 2013). En junio de 2015 refirió un punto de vista similar para la radio alemana (DEUTSCHLANDFUNK Sendung, 2015).

En Codazzi, miembros de una comunidad reclaman que algunos predios despojados fueron acumulados por personas que luego vendieron a una empresa minera. La demanda fue admitida por la URT. La empresa, por su parte, afirmó que

“[d]urante todo el tiempo que duró sesionando la mesa de negociación para la compra de los predios no hubo ningún tipo de pronunciamiento, [...] ni por autoridades ni por particulares, ni por terceros, que evidenciaran hechos irregulares de cualquier naturaleza que impidieran a la compañía y a los propietarios de las parcelas avanzar en las negociaciones” (El Herald, 2015).

La empresa se ha hecho parte del proceso ejerciendo su derecho a la legítima defensa por considerar que las compras de tierras se realizaron según procedimientos legales, de forma legítima y de buena fe (El Pílon, 2015a).

10. No concertación entre empresas, gobierno y comunidades sobre reasentamientos involuntarios

Los reasentamientos involuntarios y los desalojos de población por proyectos de desarrollo son uno de los temas más polémicos concernientes a la minería. Instrumentos como la Directriz Operacional para el Reasentamiento Involuntario de la CIF y el Banco Mundial, la Política Operativa OP-710 del Banco Interamericano de Desarrollo, o los Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generado por el Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas ofrecen recomendaciones para abordar estos procesos respetando los derechos de las personas sometidas a ellos. En este apartado se considerarán los casos en que los reasentamientos o desalojos se produjeron sin la debida diligencia requerida para evitar generar más impactos de los absolutamente necesarios sobre la población afectada.

En La Guajira se han presentado instancias de desalojo debido a la instalación y posterior expansión de proyectos mineros de gran escala que afectan a poblaciones locales.

La comunidad de Tabaco fue desalojada en 2001 por orden de un juez de la República. La empresa se anticipó a los fallos de expropiación por la declaratoria de Tabaco como bien de utilidad pública y acudió a la figura de entrega anticipada. De acuerdo a una persona que asegura haber estado presente durante la acción policiva de lanzamiento, éste se produjo en conjunción con la empresa que, usó su maquinaria para derribar las casas de los habitantes (El Tiempo, 2001).

En el operativo se presentaron hechos violentos que dejaron a varios integrantes de la comunidad heridos (INDEPAZ, 2011)⁷. El defensor del Pueblo de La Guajira y el personero de Hatonuevo consideraron el desalojo un atentado contra los derechos de los habitantes de los 21 predios en disputa (El Tiempo, 2001).

En mayo de 2002, la Corte Suprema de Justicia reconoció afectación de los derechos de la comunidad y ordenó a la Alcaldía Municipal de Hatonuevo la reubicación de la comunidad y la reconstrucción de la infraestructura destruida. A pesar de esta medida judicial, de acuerdo a las versiones de varios entrevistados, 13 años después de la sentencia los habitantes de Tabaco siguen exigiendo la reparación sobre las afectaciones recibidas y la orden judicial sigue sin cumplirse (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 2015).

No obstante, desde 2008 se han producido una serie de acciones de la empresa tendientes a la reparación de los impactos generados sobre esta comunidad por el proceso de desalojo. Desde ese año se creó un panel de evaluación independiente para medir y reportar los avances sobre éste y otros temas relacionados con la gestión social de la empresa (Comité Independiente de Revisión de Programas Sociales, 2015). Según la información contenida en los reportes semestrales producidos

⁷ El informe de INDEPAZ consigna lo siguiente: “la empresa de forma violenta propició un ataque armado a la comunidad, con el apoyo de policías y civiles, cumpliendo de esta manera con el desalojo y destrucción de las viviendas y demás propiedades muebles e inmuebles” (INDEPAZ, 2011).

por el Comité, aparte de la construcción del nuevo asentamiento para la comunidad (que debe hacerse en conjunción con la alcaldía municipal de Hatonuevo⁸), los compromisos y acciones de compensación que ha proyectado la empresa se han ejecutado en su totalidad. Estas incluyen llegar a un acuerdo para la relocalización de la comunidad, definir la compensación financiera a la que tienen derecho los habitantes de Tabaco y mejorar sus estándares de vida por medio de programas de generación de empleo, creación de empresa, y la puesta en marcha de programas de salud y educación.

Actualmente la comunidad de Tabaco está organizada como consejo comunitario. Un funcionario de la alcaldía de Hatonuevo manifiesta que están reconocidos por el Ministerio del Interior⁹ y que la comunidad está dispersa por todo el país.

11. Riesgo de remociones en masa o alteraciones ambientales generadas por minería formal e informal

Las acciones de productores o empresas mineras pueden generar desalojos y reasentamientos involuntarios por impactos medioambientales resultado de afectaciones causadas por la actividad minera. Tal es el caso de los municipios de Suesca y Tabio en Cundinamarca, del barrio Villa Jackie en el Tunjuelo, Bogotá y de los habitantes de Río Quito en Chocó.

En Suesca, se encuentra la planta de una empresa que produce materiales de construcción a gran escala. Este material es llevado a otros municipios para su comercialización, por lo que las volquetas de la empresa transitan constantemente por vías cercanas al casco urbano del municipio. Según algunos líderes comunitarios, éste tránsito constante ha generado deterioro de vías y agrietamiento de las casas, razón por la cual muchos habitantes del municipio han manifestado una gran inconformidad e incluso algunos han tenido que migrar a otras regiones. Tal y como lo expone un líder comunitario de Suesca:

la empresa está a un metro del área urbana. No sólo afectan con su polución, mezclas químicas y ruido incontrolable sino también con el transporte del material han causado deterioro en las vías y agrietamiento de las casas. Han hecho que la comunidad del barrio vecino haya emigrado a Bogotá o a otras partes del país.

Esta situación se presenta de manera similar en Tabio, donde muchos finqueros de la comunidad han tenido que reasentarse en otros municipios debido a la proximidad de la mina con las fincas. Según testimonios de miembros de la comunidad, la empresa que explota materiales de construcción en la vereda de Río Frío, extrae y transporta grandes cantidades de toneladas a diario y no cuenta con un horario establecido para desarrollar esta actividad, por lo que la explotación del

⁸ La alcaldía de Hatonuevo se ha negado a construir el nuevo asentamiento de Tabaco en el predio que la empresa consiguió para tal fin por la distancia entre éste y el casco urbano y la presencia de una tubería de gas que impide usar parte del lote para la construcción de nuevas viviendas.

⁹ No se ha podido comprobar esta aseveración.

material, incluso en altas horas de la noche, ha afectado a los residentes vecinos, principalmente por el ruido y el material particulado que generan las volquetas y la explotación minera, haciendo que muchos finqueros hayan tenido que desalojar sus predios y migrar a otros municipios. Ante esto, una líder comunitaria de la vereda manifestó: *“Los horarios en los que transitan las volquetas afectan a los finqueros, esos problemas han causado un desplazamiento forzado a la comunidad”*.

En relación a dichos reasentamientos involuntarios producto de impactos medioambientales causados por la actividad minera, funcionarios del gobierno local y medios de comunicación han referenciado el caso del barrio Villa Jackie en el Tunjuelo, Bogotá ocurrido en el año 2009. Según un funcionario de la Secretaría de Ambiente de Bogotá, las malas prácticas de la actividad minera que realizó una empresa extractora de materiales utilizados para la construcción, ocasionó un deslizamiento que concluyó en la desaparición del barrio Villa Jackie, donde vivían 90 familias que tuvieron que ser evacuadas y reasentadas. Tal y como lo expuso el entrevistado:

En Tunjuelo, hay unos temas graves de fenómenos de deslizamientos asociados a la actividad minera, de hecho en el 2009, Villa Jackie se deslizó por completo, o sea hay barrios completos deslizados en esa zona y eso no se deslizan porque sí, es porque hay un hueco al lado que dejó la minería.

De acuerdo a varios líderes comunitarios, varias familias de Río Quito en Chocó tuvieron que ser reasentadas debido a la ola invernal y riesgos agravados por la minería descontrolada en el río. Estas versiones son respaldadas en el portal web oficial del municipio.

Las acciones de empresas o actores que participan en la minería pueden generar limitaciones en la libre circulación de poblaciones locales. A continuación se presentan algunos de los casos que ilustran diferentes tipos de restricciones:

12. Uso de tierras con aptitud para otras actividades productivas

En La Guajira varios entrevistados de las comunidades adyacentes a las explotaciones mineras presentaron quejas sobre la pérdida de acceso a tierras y recursos naturales por la expansión de las explotaciones mineras. Las comunidades mencionaron lo que consideran la “privatización de tierras que anteriormente eran de uso comunal”, el cierre de vías y caminos usados por las comunidades, así como la limitación de las posibilidades de usar ríos y quebradas. De acuerdo a las comunidades, esto ha impactado sobre su forma de vida, afectado su relación con comunidades vecinas y restringiendo su posibilidad de permanecer en los territorios.

En un taller de cartografía social con una comunidad wayúu se evidenciaron estas problemáticas. Miembros de la comunidad señalaron que en los comienzos de la minería la empresa ponía letreros en varias tierras prohibiendo el ingreso y fueron restringiendo la circulación por los caminos de herradura, afectando la relación con los vecinos: *“cuando nosotros nos pasamos, ya la seguridad nos sacaba. Nos llevaban presos, el mismo Ejército Nacional retenía a los miembros de la comunidad”*. Estas personas también expresaron que solamente quedó una vía que comunicaba con comunidades vecinas pues los otros accesos fueron cortados por la compra de tierra de la empresa.

Comunidades del corredor minero del Cesar también han visto limitado su derecho a la libre circulación por la misma razón. Habitantes de El Hatillo, Boquerón y La Palmita manifestaron que esta situación había transformado su forma de vida de una manera radical pues su arraigo al territorio y la posibilidad de desarrollar actividades tradicionales de subsistencia se ha visto limitada.

Estos casos exponen situaciones controversiales de relaciones entre empresas y comunidades que interactúan sin la creación de espacios de diálogo interculturales, o algún tipo de mediación por parte del Estado. Por un lado, las empresas ejercen sus derechos y deberes como propietarios generando advertencias sobre posibles riesgos e impidiendo, en lo posible, el paso de comunidades. Por otro lado, las comunidades reclaman sus derechos étnico-territoriales para ejercer prácticas tradicionales. Teniendo en cuenta la frecuencia de este tipo de situaciones en Colombia, el Grupo de Diálogo sobre Minería en Colombia (GDIAM) generó todo un capítulo de recomendaciones en su más reciente publicación:

Para el desarrollo incluyente de la minería es indispensable que existan relaciones de armonía entre la actividad minera y las comunidades que viven en su área de influencia, especialmente los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes. No repetir las malas experiencias del pasado requiere un diálogo intercultural informado, transparente y que reconozca la humanidad del otro, conducido por el Estado considerando los diferentes conceptos de tiempo que tienen las partes, pero sin que llegue a ser indefinido (Grupo De Diálogo Sobre Minería En Colombia -GDIAM-, 2015).

No obstante, algunas empresas se han preocupado por mejorar su comunicación con las comunidades. En el caso de la Guajira, la empresa ha procurado generar espacios de comunicación con las comunidades étnicas a quienes argumenta brindarles atención especial. Comunicados oficiales de la empresa sostienen:

La Guajira es una tierra privilegiada, con infinidad de riquezas. Una de ellas, es el tesoro viviente que representan tanto para nuestra empresa, como para el mundo las comunidades indígenas. Teniendo en cuenta que nuestra operación se desarrolla en lugares vecinos a estas comunidades, es nuestro compromiso brindarles una atención especial y trabajar para que las generaciones presentes y futuras conozcan y continúen preservando el legado de sus tradiciones y cultura. El diálogo con las comunidades indígenas ha sido un aprendizaje continuo para [la empresa]. El desarrollo comunitario, la protección del patrimonio cultural y el mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades hace parte importante de la gestión de RSE de la Empresa (Relacionamiento con Comunidades Indígenas, 2015).

13. Tránsito de vehículos de carga dedicados al transporte del mineral

Los habitantes del barrio La Estación en Bosconia (uno de los barrios más antiguos del municipio¹⁰) y de otros barrios de más reciente fundación¹¹ han manifestado su inconformidad con el paso del tren frente a sus viviendas. Los habitantes del barrio La Estación manifestaron que muchos de los servicios básicos de la cabecera municipal (educación, salud, mercados, entre otros) se encuentran al otro lado de la vía férrea y los habitantes consideran que el constante tránsito del tren les impide acceder a ellos libremente.

Los pobladores de La Estación entablaron una acción de tutela por considerar que el paso del tren vulneraba varios derechos fundamentales. La Corte Constitucional falló sobre el tema mediante la Sentencia T-672/14 de 2014. En esa providencia se le ordena a la empresa operadora de la vía férrea la puesta en marcha de:

medidas adicionales a la de las “zonas de convivencia”, encaminadas a (i) disminuir el coeficiente de rozamiento e (ii) implementar mecanismos de control de ruido mediante pantallas acústicas u otros tipos de aislamiento que permitan la absorción de ondas sonoras entre la fuente y los receptores, tales como trincheras, plafones, pantallas, taludes y/o vegetación (Corte Constitucional de Colombia, 2014).

Otra medida tomada en la sentencia es la prohibición del paso del tren entre las 10:30PM y las 4:30AM.

Cumpliendo con las medidas establecidas por la Corte, la empresa operadora se decidió por la instalación de gaviones como medida de mitigación. También ha tomado una serie de medidas para atender algunas de las necesidades de la comunidad vecina al ferrocarril. Entre ellas se pueden mencionar la construcción de siete parques en el mismo número de barrios del municipio, la realización de encuentros con líderes de las JAC de Bosconia para fortalecer “*la cohesión, trabajo en equipo, comunicación, liderazgo y lazos de convivencia*” y así desarrollar “herramientas lúdicas para mantener una sana convivencia, alcanzar objetivos, basándose en la cooperación, el entendimiento y el respeto entre las partes” y la instalación de vallas sobre la vía para informar sobre los riesgos de caminar cerca a la vía férrea (Sala de Prensa, 2015).

¹⁰ Según varios pobladores del barrio es desde la antigua estación del tren donde comienza el crecimiento urbano de Bosconia, versión confirmada por la página web oficial del municipio:

Bosconia se desarrolla como centro urbano a partir de la localización de la estación del ferrocarril del Atlántico, muy cercano al cruce de esta [sic] con la carretera que [sic] de Fundación conduce a la ciudad de Plato [...] Hasta 1962 se construyeron unas ocho cuadras con edificaciones destinadas a almacenes de depósito, graneros, tiendas, sitios de diversión como billares y un cementerio en el sitio donde funciona en la actualidad. El crecimiento se dio frente a la vía férrea por el lado sur oriental y en el trayecto comprendido entre la estación y la casa finca denominada “La Flojera” puesto que [sic] allí se reunían grupos de hombres a jugar dominó, o simplemente a formar una tertulia interminable en las horas y días de descanso (Municipio de Bosconia, 2013).

¹¹ Al menos uno de carácter informal.

Según algunos pobladores, del cumplimiento de la empresa a las medidas propuestas en la sentencia proferida por el Estado se han generado nuevas tensiones respecto al derecho a la libre movilidad. Por un lado, se han limitado los puntos de cruce de vehículos y peatones. Por otro lado, se ha producido un área confinada en los alrededores de la carrilera con los gaviones que, según la población local, es aprovechada por la delincuencia común. Tal y como lo afirmó la empresa, se han presentado problemas de seguridad ciudadana a raíz de la construcción de los gaviones, sin embargo, “le corresponde al municipio y a la Policía controlar la seguridad de los ciudadanos.” Un líder barrial afirmó que “estas barreras lo que van hacer es incrementar más el problema de movilidad que tenemos, porque si nos encierran va a ser peor”.

14. Deterioro de carreteras y vías fluviales

Habitantes de Istmina, Condoto y Río Quito argumentan que los ríos ya no son navegables por la acción de las dragas y los residuos de la minería formal e informal. Sobre esta situación, un informe del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP) afirma:

Uno de los impactos más agresivos que ha vivido y está viviendo el departamento del Chocó es el que hace referencia a la explotación brutalmente violenta de sus indistintos recursos naturales, con lo cual se han violado también los diversos protocolos establecidos con las distintas normas de ley que a través de los diferentes Ministerios de Gobierno pretenden establecer la conservación de la biodiversidad y la preservación de los derechos que corresponden a la vida y los bienes de los habitantes de estos territorios. Con estas conductas de protervas actitudes no solo se impactan negativamente los recursos, bienes y servicios de la región. Sino que también se altera el desarrollo normal de los procesos culturales que en el desenvolvimiento social de su vida han venido desarrollando los habitantes de estos conglomerados (Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, 2014).

Este informe también sostiene lo siguiente sobre el caso de Río Quito:

las circunstancias determinológicas que identifican los procesos de explotación minera en la cuenca hidrográfica del río Quito,, están signadas por circunstancias de beneficios individuales y familiares que se relacionan con una nueva conducta de tenencia de la tierra: No para poseerla como propietarios sino para comercializarla en negocios de arriendo, de alquiler o de venta definitiva con los comercializadores quienes son los consorcios que a veces con permiso institucional o sin ellos penetran a los resguardos indígenas y de los afrodescendientes de esta rivera introduciendo de manera inconsulta maquinarias degradantes tales como: Dragones, dragas y retroexcavadoras que son los elementos que mayor impacto negativo han venido produciendo últimamente, en lo que el panorama histórico de la capital del departamento del Chocó, había designado como un santuario geográfico (Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, 2014).

En Boyacá, una de las restricciones a la movilidad más mencionadas en entornos mineros está relacionada con los impactos de la actividad minera sobre las carreteras. En municipios como Duitama y Corrales la utilización de explosivos para la extracción del material es un común denominador que afecta principalmente las vías veredales de estos municipios.

En el caso particular de Duitama, funcionarios públicos de la alcaldía identificaron afectaciones por la minería ilegal. Establecieron que de las cinco minas que se encuentran en el municipio, tres no cuentan con licencias ambientales. A pesar de que estas realizan explotaciones muy esporádicas causan grandes afectaciones por el uso de explosivos. Estas malas prácticas estarían generando desprendimiento de rocas afectando la libre circulación por las vías y perjuicios en las casas de la comunidad. Así lo expuso una funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

Los mineros que practican la actividad de manera ilegal no aplican buenas prácticas mineras. La principal afectación es que por el uso de explosivos se desprenden rocas inmensas que ruedan causando perjuicios en las viviendas, las vías y la comunidad.

Esta situación ha hecho que el trabajo de la Secretaría frente al tema minero esté direccionado a formar y capacitar a pequeños productores en buenas prácticas.

15. Establecimiento de retenes para la incautación ilegal de minerales de mineros tradicionales y artesanales

Mineros de oro en Antioquia (Bajo Cauca, Nordeste y Occidente), Chocó, Cauca (Norte y Macizo) y Nariño sostienen, incluso en espacios de diálogo participativo con la presencia de la fuerza pública, que existen retenes por parte de la policía que consideran arbitrarios y denigrantes. Entrevistas con académicos, funcionarios públicos, mineros y ONGs sostienen que los retenes sólo se concentran en incautar oro que los mineros (informales y artesanales y miembros de comunidades étnicas) extraen y, en otros casos, en extorsionar a cambio de permitir el paso. Esto, mientras que consideran que las autoridades permiten el paso de combustibles, retroexcavadoras y dragas grandes. También les consideran arbitrarios porque el Estado sólo persigue y no brinda posibilidades de legalización, formalización e inscripción efectiva de mineros artesanales y barequeros.

También, mineros de manganeso en Nariño, consideran que retenes y decomisos del material extraído de sus minas por la policía es arbitrario. Argumentan que el Estado les está dejando sin medios para la subsistencia porque *“solo pone restricciones pero no ofrece posibilidades viables para obtener los permisos de tránsito del material”*. También argumentan que la celeridad para obtener el certificado tiene precio de millones de pesos. Un minero de manganeso afirma: *“nosotros le vendemos el material a empresas reconocidas y nos incautan el material con el argumento que puede servir para procesar drogas. Si eso fuera para procesar drogas no tendríamos por qué sacarlo del municipio”*.

En una investigación financiada por la Contraloría General de la República, el investigador Álvaro Pardo, abordando el tema de corrupción, sostiene:

No sería explicable dejar de mencionar en este punto la participación de algunos representantes de la Fuerza Pública en un negocio que maneja millones de dólares al año. Organizaciones de mineros del Nordeste Antioqueño han denunciado que “son objeto de extorsión por parte de la guerrilla, de las BACRIM y de las Águilas Verdes”, en clara alusión a algunos agentes del ejército y la policía que, en lugar de combatir la extracción irregular de minerales, se lucran del negocio. Ésta, lamentablemente, es una forma de corrupción que contribuye a mantener una actividad tipificada como ilícita en el Código penal (Contraloría General de la República, 2013).

Se encontraron testimonios al respecto en los recorridos por las regiones visitadas. En ellos se exponen situaciones en las que algunos miembros de la fuerza pública se encuentran relacionados con restricciones a la libre circulación consideradas controversiales y que de alguna manera están relacionadas con la minería. A continuación se exponen algunos casos para ilustrar las situaciones identificadas:

Afectaciones a la libre circulación de comunidades adyacentes a proyectos mineros por parte de la fuerza pública encargada de la protección de los proyectos

En la alta Guajira se presentaron instancias en las que la fuerza pública, particularmente, el batallón del ejército encargado de custodiar uno de los proyectos mineros restringe la movilidad de los habitantes wayúu de la zona. Un funcionario de la alcaldía de Albania informó que la práctica de pedir documentos de identificación es común. Aunque en un entorno urbano esto no es problemático, en el contexto de ruralidad y aislamiento de las comunidades wayúu no es infrecuente que adolezcan de documentos de identidad.

Una comunidad wayúu reportó que este mismo batallón afectó la movilidad de sus miembros desde 2005. El líder de la comunidad afirmó que el ejército les impidió transitar por zonas en las que había manantiales, sitios sagrados, y lugares a los que las mujeres iban a lavar. También denunció que se presentaron detenciones ilegales de miembros de la comunidad. En la misma entrevista hubo denuncias más problemáticas:

querían hacer falsos positivos pero la comunidad estaba alerta, se hicieron denuncias ante la fiscalía. El ejército dejaba prendas militares para decir que algunos integrantes de la comunidad eran guerrilleros, todo con el fin de que la comunidad abandonara el territorio.

La sociedad civil también ha participado en acciones que representan restricciones a la movilidad y permanencia de personas, principalmente, mineros informales y empleados de empresas. Estas restricciones se dan mediante bloqueos de vías en medio de protestas por prácticas irresponsables o incumplimiento de compromisos, participación activa en el desalojo de poblaciones flotantes de mineros informales y, restricciones o rechazo para el establecimiento de comunidades mineras o empleados de empresas. A continuación se describen las situaciones a partir de los hallazgos del trabajo de campo:

16. Bloqueo de vías en protesta por afectaciones medioambientales generadas por la actividad minera empresarial

En los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, para el sector de materiales de construcción, se han presentado restricciones a la libre circulación generadas por la sociedad civil, debido a las afectaciones al medio ambiente que se generan por el tránsito constante de volquetas de grandes empresas, principalmente, en los municipios de Tabio, Suesca, Mosquera, Tibasosa y Nobsa.

Un miembro del gobierno local de Nobsa, Boyacá, por ejemplo, sostuvo que debido a las afectaciones al medio ambiente ocasionadas por el tránsito de las volquetas de las empresas y la extracción del material, los habitantes de la vereda de Bonsa realizaron un paro que impidió circular a un gran número de volquetas: “ha habido mucha oposición de la comunidad, se han hecho manifestaciones y reclamaciones de toda índole. Hubo un paro por parte de la comunidad en la vereda de Bonsa porque eran cientos de volquetas transitando por las vías”.

Algo similar ocurrió en Tabio, Cundinamarca, donde una líder comunitaria dio a conocer las acciones que se han llevado a cabo en el municipio para detener las afectaciones causadas por la explotación minera en el medio ambiente. Según lo argumentó, La sociedad civil se ha organizado y ha generado presión por medio de marchas, plantones y bloqueos de calles.

Asimismo, en Suesca, Cundinamarca, miembros de una veeduría del municipio asumieron haber contribuido en el bloqueo de vías para manifestar a la empresa la necesidad de que las volquetas transitaran por una vía alterna al casco urbano del municipio.

Estas acciones de la sociedad civil han restringido la libre circulación de empleados de las empresas, sin embargo muchas han contribuido a generar acuerdos entre comunidades y empresas, disminuyendo los impactos y las afectaciones al medio ambiente. En Mosquera, Bogotá, por ejemplo, las principales reclamaciones hechas por la comunidad frente a la minería se relacionaban con el deterioro de las vías. Frente a esto, la comunidad organizó un paro impidiendo la circulación de las volquetas, por lo cual las empresas tomaron la determinación de pavimentar un trayecto. También, en Tibasosa, Boyacá, debido a la contaminación por el tráfico de volquetas la comunidad realizó un bloqueo de vías, que trajo como resultado el que las empresas implementaran un sistema de riego de carreteras para mitigar el exceso de polvo.

17. Bloqueo de vías por parte de la sociedad civil con el fin de exigir el cumplimiento de acuerdos alcanzados previamente con empresas mineras

La inconformidad por el incumplimiento de acuerdos establecidos previamente con empresas mineras también ha generado restricciones a la libre circulación por acciones de hecho de la sociedad civil, a través de protestas y bloqueo de vías.

En Firavitoba, Boyacá, por ejemplo, se documentó un caso de incumplimiento de acuerdos por parte de las empresas. Un líder comunitario de la vereda Tirabita Llano sostuvo que la comunidad

estableció un acuerdo con la empresa para mejoras de puentes y vías como contraprestación de las afectaciones causadas por la actividad minera. Del mismo modo, se llegaron a acuerdos entre la alcaldía, la empresa y la comunidad, donde se determinó que la empresa realizaría aportes a proyectos productivos y mejoramiento de viviendas para las veredas más perjudicadas por la explotación, a saber las Monjas, Mobita y Tirabita Llano. Dichos compromisos no se cumplieron, por lo cual algunos habitantes realizaron un paro y bloquearon algunas vías. En palabras del líder:

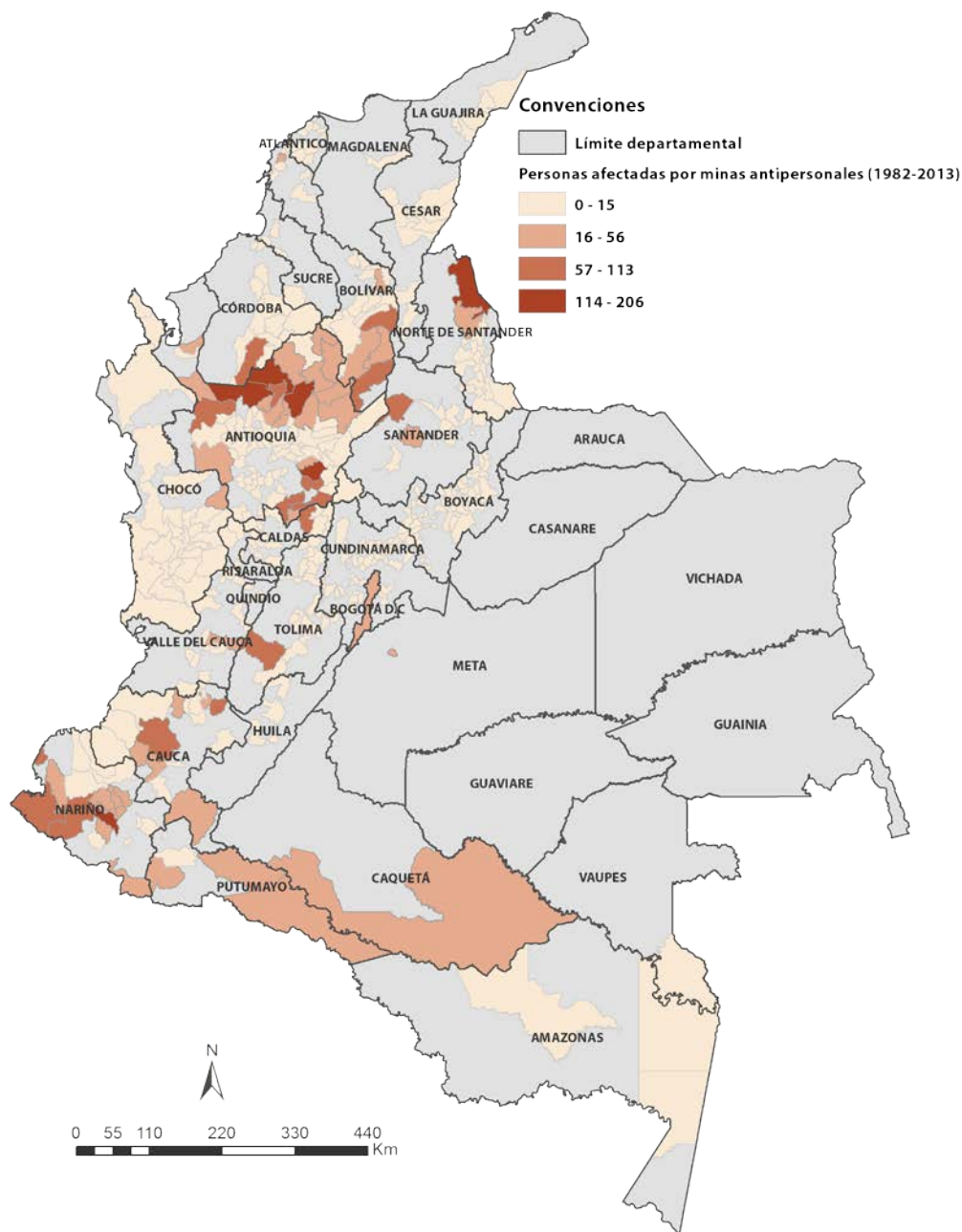
Cuando empezó la explotación empezaron los impactos. Ellos encontraron las vías perfectas pero en un año las volvieron nada. Hicieron compromisos de mejoras de puentes y vías [...] pero de eso no se ha visto nada. Una vez les cerramos las vías por incumplimiento a esos compromisos pactados.

18. Minas antipersonales en zonas mineras y de conflicto armado:

El uso de minas antipersonales es una acción que está considerada como una violación al Derecho Internacional Humanitario (Organización de las Naciones Unidas, 1997). Aun así varias zonas del país están sembradas con artefactos explosivos de este tipo.

Los resultados cuantitativos sugieren una asociación entre las actividades mineras y la incidencia de minas anti-persona. Para el caso del oro, se observa que los heridos civiles asociados a minas anti-personas son 3,5 veces más relativo al promedio del grupo de municipios de comparación. Además, las muertes civiles por minas anti-personas son 2 veces mayores en los municipios con actividad minera de oro, respecto a los municipios de control. En el caso del carbón en el interior del país la situación es similar. Los heridos civiles asociados a minas anti-personas son 1,2 veces mayores en los municipios productores, relativo a los municipios de control. Para los municipios productores de carbón en Cesar y La Guajira no se observan diferencias significativas en la incidencia de minas anti-persona en comparación con el grupo de municipios de control. Finalmente, para los municipios productores de materiales de construcción se observa una menor afectación por casos de minas anti-persona, relativo al grupo de comparación. Esta diferencia es de alrededor del 70% para el número de civiles heridos y del 66% para el número de muertes. Una posible hipótesis que explique este fenómeno, puede estar explicada por un mayor desarrollo del sector de la construcción en los sitios cercanos a la extracción de materiales, lo que puede prevenir la acción de grupos armados mediante el uso de minas anti-persona.

Mapa 4 Personas afectadas por minas antipersona (1982-2013) en municipios
mineros



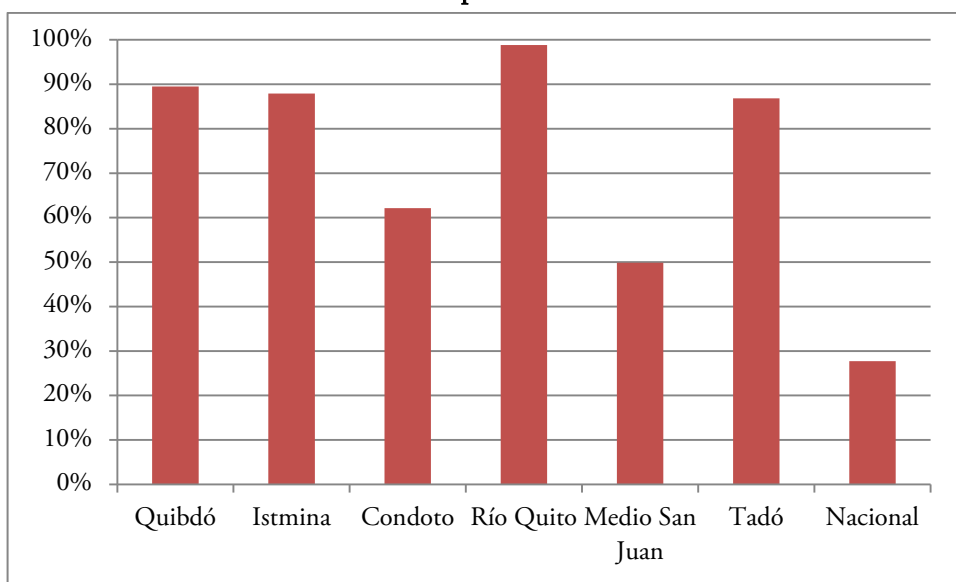
Fuente: Elaboración propia con información de títulos mineros del Catastro Minero Colombiano, producción minera del Sistema de Información Minero Colombiano – SIMCO y estadísticas de víctimas por accidentes con Minas Antipersona (Centro Nacional de Memoria Histórica , 2015)

En algunos municipios mineros visitados por investigadores de CREER-IHRB se identificaron casos en los que la comunidad identifica limitaciones de movilidad debido a la existencia de minas antipersona.

Limitación a la circulación de mineros (algunos de ellos pertenecientes a comunidades étnicas) por zonas en las que hay minas antipersonales. En Cáceres, Antioquia, habitantes que viven de la minería reconocen que existen zonas por las que no pueden transitar debido a la presencia de minas antipersonales. Asimismo, en Guachavéz, Nariño, líderes indígenas reconocen que la presencia de minas antipersona es un gran limitante para la movilidad de la población que en su mayoría se dedica a la minería.

Limitaciones a la circulación por minas antipersonales en entornos de gran minería debido a la presencia masiva de fuerza pública como objetivo militar de GAI en contextos de conflicto armado. En 2012 se presentó un incidente en el que un indígena wayúu fue víctima de una mina antipersonal. Según un funcionario municipal de Albania, esto es un daño colateral producido por la militarización de corredores estratégicos, necesaria para la explotación minera en un contexto de conflicto armado, y las acciones subversivas (tales como siembra de minas y enfrentamientos) en contra de la fuerza pública (El Pílon, 2012).

Gráfica 5 NBI en municipios de Chocó en el año 2005



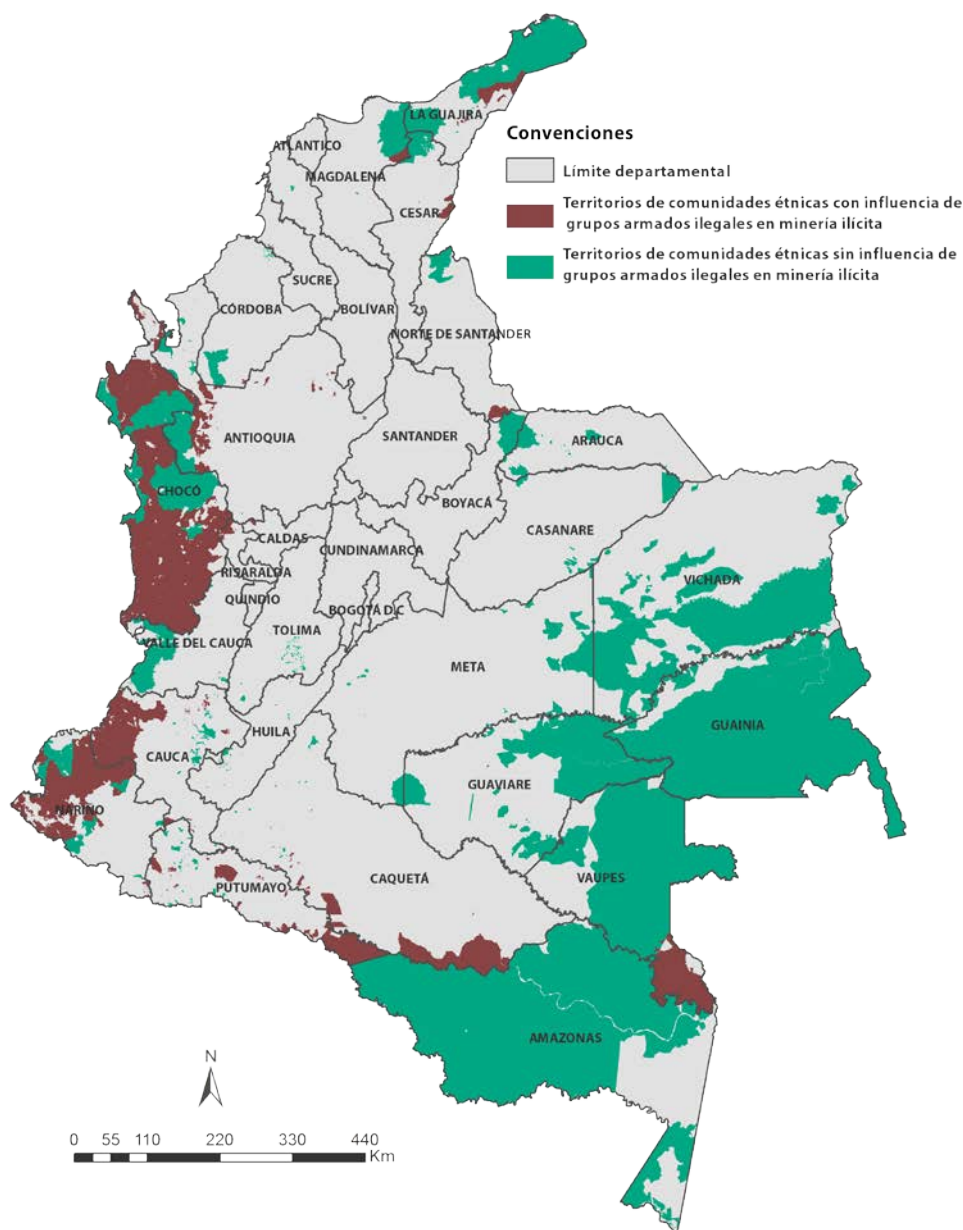
Fuente: Elaboración propia con información de CEDE, Uniandes

En este contexto, por un lado, algunas comunidades étnicas se ven obligadas a aceptar porcentajes de la producción de mineros informales o en proceso de formalización fijados en una negociación en medio del conflicto interno armado. Porcentajes que solo les generan beneficios a corto plazo y a mediano plazo les obliga a migrar a otros municipios pues sus territorios dejan de brindar alternativas para su sustento.

Por otro lado, la población en general, tiene posibilidades restringidas de movilidad y paso seguro por sus territorios debido a la presencia y acción de grupos armados legales e ilegales con intereses asociados directa o indirectamente con la minería. Esta es una situación especialmente sensible en el caso de líderes de comunidad étnicas que se oponen a cómo se está desarrollando la minería en sus

territorios. Algunos líderes, por miedo a represalias, solo se pueden movilizar al interior de sus territorios en vehículos rápidos que son más costosos y que exceden su capacidad económica: en algunos casos los líderes opositores hacen parte de la población desplazada por la violencia con o sin sistemas de protección por parte del Estado.

Mapa 5 Territorios étnicos (Resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras) y zonas de influencia de grupos armados ilegales en minería



Fuente: Elaboración propia con información de resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras del Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial (SIGOT) y zonas de influencia de grupos armados ilegales en minería (Policía Nacional, 2013, pp. 82-83)

Bibliografía

- Restitución de Derechos Territoriales, Sentencia 007 (Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras 23 de Septiembre de 2014).
- Restitución y Formalización de Derechos Territoriales, Sentencia 071 (Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán 1 de Julio de 2015).
- Brodzinsky, S. (16 de Octubre de 2013). *Colombian farmers risk death to reclaim lost land*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de The Guardian: <http://www.theguardian.com/world/2013/oct/16/colombian-farmers-death-reclaim-lost-land>
- Castan Centre for Human Rights Law, International Business Leaders Forum, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2008). *Human Rights Translated: A Business Reference Guide*.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*. Bogotá.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013a). *Silenciar la democracia: Las masacres de Remedios y Segovia, 1982-1997*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Centro Nacional de Memoria Histórica: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/segoviaRemedios/index.php/hechos.html>
- CITPax Colombia y Observatorio Internacional sobre DDR y Ley de Justicia y Paz. (2012). *Actores Armados Ilegales y Sector Extractivo en Colombia - V Informe*.
- Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (10 de Marzo de 2015). *Mujeres de la comunidad de Tabaco reflexionan sobre el impacto sufrido por la megaminería*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de CAJAR: <http://www.colectivodeabogados.org/?Mujeres-de-la-comunidad-de-Tabaco-reflexionan-sobre-el-impacto-sufrido-por-la>
- Comité Independiente de Revisión de Programas Sociales. (Abril de 2015). *Comité Independiente de Revisión de Programas Sociales*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de <http://www.cerrejon.com/site/desarrollo-sostenible-%E2%80%A2-responsabilidad-social-rse/desempeno/comite-independiente-de-revision.aspx>
- Contraloría General de la República. (2013). *Minería en Colombia: institucionalidad y territorio, paradojas y conflictos*. Bogotá.
- Corte Constitucional de Colombia. (1997). Sentencia SU-257.

- Corte Constitucional de Colombia. (2009). Auto 004 Protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04.
- Corte Constitucional de Colombia. (2009a). Auto 005 Protección de derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04.
- Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia 511/13.
- Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia T-672/14*.
- Cuevas Guarnizo, A. M., Ángel, L., & Rodríguez, Á. (Septiembre de 2015). *Río Quito, la vida fragmentada por la minería*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de El Espectador: <http://www.elespectador.com/files/especiales/rioquito6/index.html>
- DEUTSCHLANDFUNK Sendung. (23 de Junio de 2015). *El carbón de Colombia - la doble moral de Alemania*. Recuperado el 05 de Noviembre de 2015, de DEUTSCHLANDFUNK Sendung: <http://www.deutschlandfunk.de/kolumbiens-kohle-deutschlands-doppelmoral-wie-unsere.media.971e4a75a9416655f4c0b3c2c7ba8ec8.txt>
- El Heraldó. (18 de Agosto de 2015). *Solicitan restitución de 731 hectáreas de la Drummond*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Periódico El Heraldó: <http://www.elheraldo.co/cesar/solicitan-restitucion-de-731-hectareas-de-la-drummond-212197>
- El Pilón. (21 de Marzo de 2012). *Ejército halla caleta y recibe a tres desmovilizados de las Farc*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Periódico El Pilón: <http://elpilon.com.co/ejercito-halla-caleta-y-recibe-a-tres-desmovilizados-de-las-farc/>
- El Pilón. (25 de Marzo de 2014). *Indígenas wayúues reclaman títulos de sus tierras*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Periódico El Pilón: <http://elpilon.com.co/indigenas-wayuues-reclaman-titulos-de-sus-tierras>
- El Pilón. (11 de Junio de 2015). *La odisea de Santa Fe*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Periódico El Pilón: <http://elpilon.com.co/la-odisea-de-santa-fe/>
- El Pilón. (19 de Agosto de 2015a). *Demandas de Restitución Tierras involucran a Drummond*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Periódico El Pilón: <http://elpilon.com.co/demandas-de-restitucion-tierras-involucran-a-drummond/>
- El Tiempo. (10 de Agosto de 2001). *El pueblo impidió el desalojo de Tabaco*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Periódico El Tiempo: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-460844>.

- Environmental Resources Management -ERM-. (2011). *Evaluación de Riesgos e Impactos Sociales y en Afectación a Derechos Humanos de la Operación Minera de Cerrejón Informe Final*. Bogotá.
- Giraldo Ramírez, J., & Muñoz Mora, J. C. (2012). *Informalidad e ilegalidad en la explotación de oro en Antioquia*. Medellín: Universidad EAFIT y Proantioquia.
- Gobernación de Antioquia. (22 de Noviembre de 2013). *Continúa operativo de desalojo en Buriticá*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Gobernación de Antioquia: <http://www.antioquia.gov.co/index.php/prensa/historico/18650-continua-operativo-de-desalojo-en-buritica>
- Grupo De Diálogo Sobre Minería En Colombia -GDIAM-. (2015). *Propuestas para una visión compartida de la minería en Colombia*. Bogotá: SSRC y Ford Foundation.
- Hernández Cifuentes, Y. C. (17 de Agosto de 2012). *BACRIM tienen amenazados a mineros de Segovia*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Agencia de Prensa IPC: <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/derechos-humanos/37-general/626-bacrim-tienen-amenazados-a-mineros-de-segovia>
- INDEPAZ. (2011). *Megaminería y Reasentamientos Forzados*. Bogotá.
- Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico. (2014). *Evaluación de la calidad fisicoquímica y ecológica del Río Quito como herramienta de análisis de los impactos ocasionados por la minería y su importancia ecosistémica y sociocultural*. Quibdó.
- López López, D. A. (2015). *Precioso Robo: Violencia, Corrupción, Incultura y Desasosiego*. Medellín.
- Municipio de Bosconia. (24 de Junio de 2013). *Nuestro Municipio: Historia*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de http://www.bosconia-cesar.gov.co/informacion_general.shtml#historia
- Noticias RCN. (22 de Noviembre de 2013). *Dos muertos y 11 heridos dejó desalojo de mina en Buriticá*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Noticias RCN: <http://www.noticiasrcn.com/nacional-regiones-centro/dos-muertos-y-11-heridos-dejo-desalojo-mina-buritica>
- Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana de los Derechos Humanos*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1997). *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción (Tratado de Ottawa)*.

- PAX. (2014). *El Lado Oscuro del Carbón: La Violencia Paramilitar en la Zona Minera del Cesar, Colombia*. Utrecht: PAX.
- PNUD. (2011). *Colombia Rural: Razones Para la Esperanza*. Bogotá: INDH PNUD.
- Relacionamiento con Comunidades Indígenas. (2015). *Relacionamiento con Comunidades Indígenas*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de <http://www.cerrejon.com/site/desarrollo-sostenible-%E2%80%A2-responsabilidad-social-rse/gestion-social/relacionamiento-con-comunidades-indigenas.aspx>
- Sala de Prensa. (2015). *Sala de Prensa*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de <http://www.fenoco.com.co/>
- Santos, J. M. (12 de Octubre de 2012). *Discurso - Presentación de normas contra minería ilegal*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de <https://www.youtube.com/watch?v=JXgVR4LeOiU>
- Tierra Digna. (Septiembre de 2011). Acción popular por la violación de los derechos colectivos consagrados en los literales a), c), f), g) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998.
- Unidad de Restitución de Tierras, Regional Cesar y Guajira. (2013). *Informe de Rendición de Cuentas 2012-2013*.
- Verdad Abierta. (15 de Julio de 2013). *La lucha por restituir Santafé en Cesar*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Verdad Abierta: <http://www.verdadabierta.com/despojo-de-tierras/4673-la-lucha-por-restituir-santafe-cesar>
- Verdad Abierta. (20 de Marzo de 2014). *Indígenas Wayúu de Nuevo Espinal reclaman el título de sus tierras*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Verdad Abierta: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5288-indigenas-wayuu-de-nuevo-espinal-piden-sus-tierras>
- Verdad Abierta. (13 de Octubre de 2015). *Minería en Antioquia: asediada por las extorsiones*. Recuperado el 5 de Noviembre de 2015, de Verdad Abierta: <http://www.verdadabierta.com/desde-regiones/6017-mineria-en-antioquia-asediada-por-las-extorsiones>